



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL
ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS LA PORTABILIDAD NUMERICA

ÍNDICE

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN y DEFINICIONES
2. OBJETO
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS
4. DISPOSICIONES GENERALES
5. INVITACIÓN
6. CIRCULARES ACLARATORIAS DE OFICIO O POR CONSULTA
7. CONTENIDO DE LA OFERTA
8. RESPONSABILIDAD
9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
11. APERTURA DE OFERTAS
12. FRACASO DE LA LICITACION
13. CRITERIOS DE SELECCION
14. TÉRMINOS Y CONDICIONES: FORMALIZACIÓN
15. GASTOS
16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. RESTRICCIONES

CAPÍTULO II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE.

17. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

CAPÍTULO III.- CONDICIONES TÉCNICAS

18. CONDICIONES TÉCNICAS

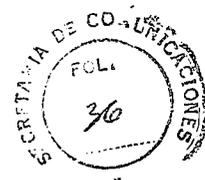
CAPÍTULO IV - CONDICIONES ECONOMICAS

19. PROPUESTA PRECIOS
20. CONDICIONES COMERCIALES
21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
22. MULTAS Y PENALIDADES
23. RESCISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
24. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
25. IMPUESTOS

6/15



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones*



ANEXO II

ANEXOS

ANEXO I
NOTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO II
DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANEXO V
RENUNCIA A RECLAMAR

ANEXO VI
MATRICES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ANEXO VII
ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

ANEXO VIII
ESPECIFICACIONES DE SISTEMAS

ANEXO IX
CRONOGRAMA

ANEXO X
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ABD

ANEXO XI
REGIMEN DE PENALIDADES

M
Q
1



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

Que, por Resolución N° 98/10 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES publicada en el Boletín Oficial de fecha 19 de agosto del 2010 se aprobó el Régimen de Portabilidad Numérica de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, dicha norma obliga a los prestadores de los servicios portables: de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) a integrar el COMITE DE PORTABILIDAD NUMERICA (COPON).

Que, entre sus distintas obligaciones el COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON) debe:

- a) Definir los Procesos y Especificaciones Técnicas y Operativas de la Portabilidad Numérica, a ser aprobados por la Autoridad de Aplicación;
- b) Elaborar el Pliego para la selección del Administrador de la Base de Datos y el correspondiente modelo de Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD para ser aprobados por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES;
- c) Llevar adelante el procedimiento de selección del Administrador de la Base de Datos (ABD) y dar intervención a la Autoridad de Aplicación, la que se expedirá con carácter vinculante respecto a la admisibilidad de las ofertas en forma previa a la adjudicación;

Que, en cumplimiento de lo anterior, el COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON) desarrolló las especificaciones técnicas de redes y sistemas, así como las Especificaciones Operativas para la implantación de la portabilidad descriptos en el Anexo VII.

Que, asimismo, redactó el presente Pliego de condiciones que rige el llamado a licitación para seleccionar una empresa neutral, sin vinculación societaria con los prestadores de telecomunicaciones, para la administración de la base de datos centralizada de la portabilidad numérica.

DEFINICIONES:

A los fines del presente Pliego las siguientes siglas o denominaciones utilizadas tendrán el siguiente significado:

MS
O



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA (ABD): es la empresa administradora de la Base de Datos Centralizada y verificadora del Proceso de Portabilidad Numérica, contratada por los Prestadores de servicios portables.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: es la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (SC) DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

AUTORIDAD DE CONTROL: es la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC).

BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PORTABILIDAD: base de datos que contiene la totalidad de los Números Portados. La titularidad de dicha información corresponde a la Autoridad de Aplicación.

BASE DE DATOS OPERATIVA: base de datos de cada Prestador de servicios portables y de aquellos que adhieran al sistema que contiene la información necesaria para el enrutamiento de comunicaciones hacia Números Portados y que se actualiza periódicamente mediante consultas a la Base de Datos Centralizada.

CLIENTE: es el usuario vinculado contractualmente a un Prestador; persona física o jurídica a la que en calidad de abonado le corresponde la titularidad del servicio.

COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS: Está integrada por DOS (2) representantes de cada prestador de servicios portables integrante del COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON) para evaluar las ofertas presentadas y seleccionar la más conveniente.

COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (COPON): es el comité integrado por representantes de los prestadores de servicios portables, que seleccionará al Administrador de la Base de Datos, coordinará y supervisará el proceso de implementación y funcionamiento de la Portabilidad Numérica.

NÚMERO PORTADO: número asignado por un Prestador a un Cliente, quien lo mantiene cuando cambia de Prestador.

OFERENTES: son aquellos invitados u otros participantes -no invitados- que presentaron sus ofertas.

OFERTA ECONOMICA: es el ofrecimiento económico de los Oferentes.

PLIEGO ABD: Es el Pliego de Bases y Condiciones para la selección del Administrador de la Base de Datos de la Portabilidad Numérica.

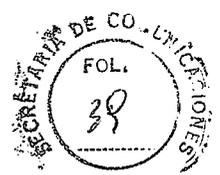
PORTABILIDAD NUMÉRICA: es la capacidad que permite al Cliente cambiar de Prestador de servicios portables, entre dichos servicios, dentro de la misma Área Local del Servicio Básico Telefónico conservando su número, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

PRECALIFICADO: es el Oferente que cumple todos los requisitos del pliego y acreditó la experiencia operativa mínima en la implementación y administración de bases de datos exigida en el Pliego.

PRESTADOR: es un licenciataria de servicios de telecomunicaciones.

PRESTADOR DONANTE: Prestador de servicios portables desde el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

1
CS



PRESTADOR RECEPTOR: Prestador de servicios portables hacia el cual es transferido un número determinado como resultado del Proceso de Portabilidad Numérica.

PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA: es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de Prestador de servicios portables conservando su número.

OFERTA: es el conjunto de información contenidas en los siguientes Sobres: Sobre N° 1 "Información General del Oferente", Sobre N° 2 "Descripción Técnica y Operativa" y Sobre N° 3 "Oferta Económica".

SERVICIOS PORTABLES: son los Servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) con numeración asignada.

SERVICIOS NO PORTABLES: son los Servicios de Telefonía General, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional, Telefonía de Larga Distancia Internacional y el Servicio Básico Telefónico.

USUARIO: es toda persona física o jurídica que utiliza los servicios de un Prestador.

2. OBJETO:

Seleccionar al Administrador de la Base de Datos de la Portabilidad Numérica (ABD) en cumplimiento de la Resolución SC N° 98/10.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1. Quien resulte seleccionado ABD deberá cumplir con las siguientes obligaciones reglamentarias previstas en el Artículo 16 de la Resolución SC N° 98/10 a saber:

- a) Actuar como servidor central de la Base de Datos Centralizada a la cual accederán los Prestadores de servicios portables, aquellos prestadores que adhieran al sistema y la Autoridad de Control;
- b) Utilizar la información contenida en la Base de Datos Centralizada en forma confidencial, garantizando su inviolabilidad, no pudiendo utilizarla para ningún otro fin que no sea el específicamente definido en las bases de la contratación y la normativa vigente;
- c) Establecer procesos de comunicación, coordinación y control para el intercambio de la información, garantizando su integridad;
- d) Desarrollar el Proceso de Portabilidad Numérica en forma eficiente;
- e) Cumplir los plazos de la Portabilidad Numérica;
- f) Constatar el cumplimiento de los contenidos del formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica y la procedencia de los rechazos;
- g) Verificar que la información contenida en la Base de Datos Centralizada esté actualizada;

9
M
⊙



- h) Contar con procesos de respaldo y recuperación de la información contenida en la Base de Datos Centralizada;
- i) Conservar la documentación y los registros de las transacciones relacionadas con la Portabilidad Numérica por un período mínimo de DOCE (12) meses;
- j) Administrar eficientemente la Base de Datos Centralizada de acuerdo a los parámetros de calidad y seguridad que se establezcan en las bases de la contratación y la normativa vigente;
- k) Contar con capacidad y tecnologías escalables;
- l) Elaborar los siguientes Informes mensuales para la Autoridad de Control:
 - I. Estadísticas de desempeño (tiempo, cantidad, flujo, irregularidades, etcétera) del Proceso de Portabilidad Numérica;
 - II. Pedidos de Portabilidad Numérica iniciados;
 - III. Pedidos de Portabilidad Numérica aceptados;
 - IV. Pedidos de Portabilidad Numérica aceptados fuera de plazo, con las respectivas justificaciones;
 - V. Pedidos de Portabilidad Numérica cancelados, con las justificaciones para su cancelación;
 - VI. Anormalidades en el Proceso de Portabilidad Numérica, con diagnóstico y acciones;
 - VII. Actualización de la Base de Datos Centralizada respecto a la Portabilidad Numérica;
- m) Elaborar informes semestrales para la Autoridad de Aplicación que sintetizen el funcionamiento de la Portabilidad Numérica para el período comprendido, incluyendo las estadísticas y comparaciones pertinentes;
- n) Responder a las solicitudes de información que realicen la Autoridad de Aplicación y la Autoridad de Control en el formato y medio que éstas definan, sin perjuicio de los informes periódicos que se presenten a las Autoridades;
- o) Atender a los requerimientos de las Autoridades y del Comité de Portabilidad Numérica, en los términos establecidos en las bases de la contratación, y sujetarse a las resoluciones de la Autoridad de Aplicación y la Autoridad de Control;
- p) En caso de extinción contractual, transferir íntegramente la información contenida en la Base de Datos Centralizada y demás información vinculada con la Portabilidad Numérica al nuevo Administrador de la Base de Datos contratado, o entidad que lo reemplace;
- q) En caso de extinción contractual, subsistirá su obligación de prestación de servicios hasta tanto se contrate un nuevo Administrador de la Base de Datos, o entidad que lo reemplace;
- r) Prestar sus servicios procurando satisfacer el interés público y del Usuario y sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 7° de la norma.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. ENTENDIMIENTO DE LOS OFERENTES:

1
9-05



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

4.1.1. La presentación de la oferta implica la comprensión y aceptación del Oferente de todos los términos y condiciones establecidas en el presente Pliego, sus especificaciones técnicas, Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD y la Resolución SC N° 98/10.

4.1.2. Los oferentes aceptan expresamente que la falta de adjudicación de las ofertas presentadas, su rechazo, la declaración de licitación fracasada, no les dará derecho a obtener indemnización alguna por los eventuales daños y perjuicios, pérdida de chance y gastos incurridos para prepararla. A esos efectos los oferentes reconocen y aceptan voluntariamente que la presentación de la oferta implica la renuncia a reservar derechos y/o efectuar reclamos con causa en el presente procedimiento de selección del ABD y/o a perseguir el cobro de dichas indemnizaciones.

4.2. INHABILIDAD DE LOS OFERENTES:

4.2.1. Los oferentes y sus asociados, no podrán tener vinculación societaria alguna, sea en forma directa o indirecta, con las sociedades licenciatarias de telecomunicaciones que operen en la REPÚBLICA ARGENTINA, ni sus controlantes, controladas o sus vinculadas. Asimismo, los oferentes no podrán tener vinculación societaria alguna, directa o indirecta con licenciatarios de servicios audiovisuales.

4.2.2. Los oferentes serán personas jurídicas independientes, no podrán ser controladas ni vinculadas a ningún prestador de servicios de telecomunicaciones ni a licenciatarios de servicios audiovisuales de acuerdo a la comunicación "A" 2140 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y Artículo 33 de la Ley N° 19.550, así como tampoco podrán tener relación con sus accionistas directos e indirectos.

4.2.3. EL ABD deberá ser una persona jurídica. En caso de presentar oferta bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE) sus miembros deberán constituirse en persona jurídica, respetando los porcentajes de participación que se hubieren asignados dentro de los siguientes TREINTA (30) días de resultar adjudicada. Al menos uno de sus integrantes acreditará experiencia mínima suficiente en la prestación de los servicios objeto de la contratación. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La UTE deberá tener una vigencia mayor a la de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En ningún caso un oferente podrá presentar oferta en forma individual y como parte integrante de una UTE.

1
Q-
W



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

Las ofertas presentadas en violación a lo precedentemente establecido serán rechazadas.

4.2.4. En caso de oferta presentada por persona jurídica extranjera, deberá actuar y cumplir las previsiones del segundo y tercer párrafo del Artículo 118 de la ley 19550 o las previsiones de sus Artículos 123 y 124 y presentar su oferta en forma conjunta o asociada a sociedades de capital nacional con domicilio y actividad en la REPÚBLICA ARGENTINA.

4.3. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

4.3.1. La información contenida en la base de datos centralizada de la portabilidad numérica será propiedad de la Autoridad de Aplicación según lo establecido en la Resolución SC N° 98/10.

4.3.2. En caso de extinción de la prestación del servicio contratado, el ABD deberá entregar la base de datos de la portabilidad numérica con su estructura, de forma de garantizar el traspaso de la información y su operatividad al ABD que lo reemplace, según lo establece el Artículo 16 del Reglamento de PN.

4.3.3. El ABD tiene prohibido reproducir, difundir, comercializar, ceder o transferir a título gratuito u oneroso los datos contenidos en la base de datos centralizada.

4.3.4. El ABD mantendrá indemne a los prestadores de los servicios portables de cualquier daño y/o perjuicio que hubiese provocado por la inobservancia o la violación de los derechos de propiedad, intelectual y los tutelados por la Ley de habeas data.

4.3.5. El ABD brindará tratamiento confidencial a la información recibida por los prestadores de servicios portables. Dicho deber de confidencialidad cederá ante orden expresa emanada de autoridad judicial, de Autoridad de Aplicación, de Control o del COPON.

4.3.6. Los oferentes se obligan a mantener la confidencialidad de la información recibida en ocasión de la presente licitación. La violación de la confidencialidad podrá ser causal suficiente de descalificación del oferente sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

4.4. VIGENCIA.

La relación jurídica con el ABD tendrá una vigencia de CINCO (5) años contados desde la suscripción de los términos y condiciones, prorrogable por períodos sucesivos de DOS (2) años, previo acuerdo expreso y escrito de las partes con una antelación mínima de TRES (3) meses de su vencimiento.

7
MS
O



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

5. INVITACIÓN.

La presente licitación se realiza por invitación a las empresas especializadas y reconocidas en la prestación de servicios de administración de base de datos de portabilidad. Ello no impedirá la presentación de ofertas de otros participantes -no invitados-, las que serán admisibles en tanto cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

6. CIRCULARES ACLARATORIAS DE OFICIO O POR CONSULTA:

El COPON podrá emitir circulares aclaratorias del Pliego y sus anexos, de oficio o para contestar las consultas efectuadas por los participantes.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones al Pliego y sus anexos, por correo electrónico dirigido a infocopon@gmail.com hasta las 12:00 horas local según fecha del cronograma adjunto, a quienes se les enviará la respectiva constancia de recepción.

EL COPON dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes de recibidas las consultas emitirá las circulares aclaratorias que notificará al domicilio constituido y por correo electrónico a todos los participantes.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA.

7.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una garantía de su mantenimiento, extendida a favor de los Prestadores de los Servicios Portables por PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) mediante la constitución de un seguro de caución emitido por una compañía aseguradora que opera en la República Argentina debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el período de CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura, la que tendrá como objeto garantizar el mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación, y en su caso, la suscripción de los términos y condiciones y la integración de la garantía de cumplimiento.

La devolución de dicha garantía a los oferentes que no resulten adjudicatarios, será dentro de los DIEZ (10) días de suscriptos los términos y condiciones.

Si el oferente desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma, o si resultare adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento perderá la garantía de mantenimiento de oferta presentada.

1
R M
/



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

La no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al rechazo de la Oferta.

7.2. Las ofertas de los participantes deberán presentarse en TRES (3) sobres cerrados dirigidos al COPON que se ajustarán a lo establecido en los siguientes apartados:

Sobre N° 1: Información General del Oferente

– Deberá incluir las condiciones establecidas en el Capítulo II.

Sobre N° 2: Descripción Técnica y Operativa

– Deberá incluir las condiciones establecidas en el Capítulo III.

Sobre N° 3: Oferta Económica

– Deberá incluir las condiciones establecidas en el Capítulo IV.

7.3. El contenido de la oferta deberá ser presentado:

- a) en idioma español.
- b) sin condiciones, tachaduras ni enmendaduras.
- c) abarcar los rubros requeridos objeto de esta licitación.
- d) foliada y con firma del representante legal del oferente.
- e) presentarse en copia digital.

7.4. Las ofertas serán recibidas en los plazos del cronograma del Anexo IX.

7.5. Después de la fecha de presentación de las ofertas no se aceptarán aclaraciones, documentos, ni informaciones complementarias, a menos que el COPON las solicite o autorice expresamente.

7.6. Los costos y gastos relacionados con la preparación y presentación de la oferta son a cargo exclusivo de los oferentes. El COPON no será responsable por los eventuales daños o perjuicios que pudiere sufrir el oferente por la no adjudicación del servicio del ABD licitado, cualquiera fuere la causa para ello.

7.7. Las ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de NOVENTA (90) días corridos.

8. RESPONSABILIDAD

El Oferente será el único responsable ante los prestadores de los servicios portables y el Comité de Portabilidad Numérica (COPON), de la presentación de la oferta integral de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente.

En caso de que parte de la ejecución de los servicios o trabajos contenidos en la oferta sean ejecutados por proveedores o contratistas del Oferente, éstos últimos deberán ser claramente identificados. El ABD será responsable directo y deberá

1
M/G



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

mantener indemne a los prestadores de los servicios portables frente a eventuales reclamos por los daños y perjuicios ocasionados por sus proveedores o contratistas.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación se desarrollará según cronograma adjunto en el Anexo IX.

10. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

10.1. Los interesados en participar en el presente llamado presentarán sus ofertas en Avda. de Mayo 676 Piso 10 de de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, CP (C1084AAO) en TRES (3) sobres, cerrados y firmados dirigidos: **"COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PARA SELECCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA - RES. SC 98/10-."**

10.2. Las ofertas se presentaran por escrito, en idioma español, en original, CINCO (5) copias y copia digital. La Oferta original deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el representante legal o apoderado del Oferente con facultades suficientes para contratar. En caso de contradicción o divergencia entre la oferta escrita y la copia digital, prevalece la oferta escrita. La documentación acompañada en otro idioma deberá estar traducida por traductor público habilitado y cumplido el procedimiento de apostilla.

10.3. Serán rechazadas las ofertas presentadas en forma incompleta, condicionada, ilegible o que no se ajuste a la forma de presentación exigida por el presente.

11. APERTURA DE OFERTAS

11.1. COMISION DE EVALUACIÓN:

11.1.1. La Comisión de Evaluación de las Ofertas estará integrada por DOS (2) miembros representantes de cada Prestador de Servicios Portables miembros del COPON.

11.2.- APERTURA DEL SOBRE N° 1: La Comisión abrirá en primer término los sobres N° 1 "Información General del Oferente", y verificará que los antecedentes acompañados son idóneos para tener por acreditada la experiencia mínima del oferente en la administración de base de datos de portabilidad numérica. A estos efectos, se entenderá que el oferente acreditará su experiencia operativa, siempre que con la documental acompañada (copia de contrato y certificación del comitente) demuestre experiencia mínima de DOS (2) años en la implementación y administración de bases de datos de portabilidad numérica.

7
R
W



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 10.2.

La Comisión verificará la exactitud y suficiencia de la información acompañada en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 17.

Los oferentes que hubieren acreditado el anterior extremo serán precalificados, mientras que los oferentes que no lo hayan hecho serán descalificados; en cuyo caso, el COPON notificará las causales de rechazo de las Ofertas a la Autoridad de Aplicación, para su consideración.

A los oferentes descalificados se les devolverán sin abrir los sobres Nros. 2 y 3.

11.3. APERTURA DEL SOBRE N° 2:

Posteriormente, la Comisión abrirá los sobres N° 2 "Descripción Técnica y Operativa" y validará la adecuación de la propuesta a las matrices de evaluación técnica incluidas en el Anexo VI, debiendo obtener sus ofertas al menos OCHENTA Y CINCO (85) puntos sobre un total de CIEN (100).

A los oferentes que hayan superado, los requisitos técnicos se les abrirá el Sobre N° 3 "Oferta Económica". Respecto de aquellos oferentes que no hubieren acreditado el anterior extremo serán descalificados en cuyo caso, el COPON notificará a la Autoridad de Aplicación las causales de rechazo para su consideración.

A los oferentes descalificados, se les devolverá sin abrir el sobre No. 3 "Oferta Económica".

11.4. APERTURA DEL SOBRE N° 3: La Comisión abrirá los sobres N° 3 "Oferta Económica" de los oferentes precalificados y procederá a evaluarlas. Podrá contactar en forma individual a los oferentes y redactará el orden de mérito de las ofertas presentadas que será puesto a la consideración de la Autoridad de Aplicación, en estricto cumplimiento de los Artículos 4° d) y 12 a) V del Anexo I de la Resolución SC N° 98/10.

11.5. La Comisión de Evaluación de las Ofertas labrará acta de lo actuado.

12. FRACASO DE LA LICITACIÓN

12.1. El COPON, podrá declarar la licitación desierta, en caso de no haber recibido oferta alguna, o fracasada si todas las ofertas recibidas fuesen rechazadas, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

1
W



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

12.2. En caso de que la licitación se declare fracasada o desierta el COPON podrá realizar la contratación directa del ABD siempre ad referendum de la Autoridad de Aplicación. Ni el COPON ni los prestadores de los servicios portables, tendrán responsabilidad alguna en caso de declararse fracasada o desierta la licitación o en caso de requerirse la adjudicación directa del ABD.

12.3. El Comité de Portabilidad Numérica (COPON) remitirá lo actuado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas y seleccionará la oferta más conveniente, ad referendum de la Autoridad de Aplicación. A esos efectos solicitará su necesaria intervención legal, previa y expresa a la adjudicación, en estricto cumplimiento del Inciso d) Artículo 4º y del punto V del Artículo 12 del Anexo I de la Resolución SC N° 98/10.

12.4. En caso de presentarse una única oferta que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego podrá ser seleccionada ad referendum de la Autoridad de Aplicación. A estos efectos, el COPON le remitirá copia de lo actuado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas y solicitará su intervención previa, en cumplimiento del Inciso d) del Artículo 4º y el Punto V del Artículo 12 del Anexo I de la Resolución SC N° 98/10.

13. PROCESO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

13.1. La evaluación de ofertas descrita en los Incisos 7 y 10 del presente Anexo será a cargo de la Comisión de Evaluación de las Ofertas.

13.2. La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará las ofertas presentadas realizando las siguientes tareas:

13.2.1. Verificación del cumplimiento de la documentación solicitada y que se ajuste a las condiciones exigidas en el Pliego.

13.2.2. Evaluación de los Requerimientos Técnicos, según los criterios detallados en las tablas "Matrices de evaluación técnica" adjunta en el Anexo VI del Pliego;

13.2.3. Calificación de la oferta económica presentada según lo dispuesto en el Capítulo IV – Condiciones Económicas- se realizará en base en la siguiente tabla de ponderación:

Término	Descripción	Valoración
T	Trámite de una solicitud de portabilidad exitosa	90 %
T'	Trámite de verificación de rechazo de una solicitud de portabilidad por parte del Prestador Donante	8 %

M
O



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

R	Trámite de Reversión de la Portabilidad	2 %
---	---	-----

Los precios deben ser netos del Impuesto al Valor Agregado.

13.2.4. Para comparar las ofertas económicas presentadas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = (T) \times (0,9) + (T') \times (0,08) + (R) \times (0,02)$$

(donde T' debe ser como mínimo el doble que T)

13.3. El criterio de selección será la elección de la oferta de menor precio ponderado según la aplicación de la fórmula descripta en 13.2.4.

El COPON podrá solicitar mejora de ofertas a los Oferentes que presentaron las DOS (2) mejores ofertas económicas.

13.4. SELECCIÓN OFERTA MÁS CONVENIENTE:

13.4.1. El COPON remitirá lo actuado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas y preseleccionará la oferta de menor precio, ad referendum de la Autoridad de Aplicación.

A esos efectos, solicitará su intervención, previa y expresa a la adjudicación, en estricto cumplimiento del Inciso d) del Artículo 4º y del Punto V del Artículo 12 del Anexo I de la Resolución SC N° 98/10.

13.4.2. La falta de ratificación expresa por la Autoridad de Aplicación obstará a la adjudicación de la oferta, sin que exista culpa ni responsabilidad alguna de los prestadores de los servicios portables integrantes del COPON.

13.4.3. Los oferentes renuncian expresamente a reclamar a los prestadores de los servicios portables miembros integrantes del COPON, sea en forma conjunta o individual, compensación económica alguna por indemnización por cualquier concepto de daños y perjuicios, pérdida de chance, daño emergente, lucro cesante, culpa precontractual o contractual y resarcimiento de los gastos ocasionados para presentar la ofertar y participar en la presente Licitación, según nota adjunta Anexo V.

13.5. ADJUDICACIÓN

Una vez cumplida la intervención vinculante de parte de la Autoridad de Aplicación, el COPON adjudicará la oferta seleccionada, que se formalizará según el Documento de Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD del Anexo X.

1
W
Q



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

14. TÉRMINOS Y CONDICIONES: FORMALIZACIÓN

14.1. El Oferente seleccionado deberá acompañar la garantía de cumplimiento dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes desde la fecha de formalización de los Términos y Condiciones.

14.2. Las prestaciones se formalizarán mediante instrumento privado entre cada uno de los Prestadores de los Servicios Portables y el Oferente seleccionado. Sus términos estarán sujetos a perfeccionamiento en función del Acta de Adjudicación, sin poder modificar las condiciones establecidas en el Pliego y sus Anexos.

14.3. De no formalizarse la relación jurídica objeto del presente por causas atribuibles al oferente seleccionado, el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

El COPON, respetando el orden de preselección, seleccionará la más conveniente entre los oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requerimientos del Pliego, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

15. GASTOS.

Los gastos, derechos e impuestos, así como cualquier erogación derivada por la preparación de la oferta y su participación en la presente licitación, serán a cargo exclusivo y excluyente de cada uno de los oferentes; por lo tanto, no podrán reclamar al COPON y/o los prestadores de los servicios portables indemnización o reintegro de gastos alguno.

16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. RESTRICCIONES

El ABD no podrá ceder ni transferir las prestaciones objeto del contrato, sin autorización previa y expresa de los Prestadores de Servicios Portables, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el ABD no incurrirá en las inhabilidades contempladas en el Inciso 4 del presente Pliego.

La falta de cumplimiento de la presente cláusula será causal suficiente para rescindir la relación jurídica entre las partes con justa causa y con pérdida de la garantía de cumplimiento.

CAPÍTULO II

17. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE.

1
B



SOBRE Nº 1:

El sobre cerrado Nº 1 "Información general del oferente" contendrá la siguiente documental:

- 17.1. Nota Presentación firmada por representante del Oferente con facultades suficientes para contratar, según modelo Anexo I.
- 17.2. Copia certificada notarial del estatuto social vigente, distribución de cargos y autoridades vigentes.
- 17.3. Copia firmada del modelo de Pliego y de los Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD adjunto en el Anexo X.
- 17.4. Copia simple y firmada por el oferente de la Resolución SC Nº 98/10 y complementarias.
- 17.5. Copia certificada por auditor externo de los DOS (2) últimos estados contables del oferente.
- 17.6. Declaración jurada firmada por representante del Oferente con facultades suficientes informando que no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades descriptas en el punto 4 del presente según carta adjunta en Anexo II.
- 17.7. Declaración jurada firmada por el representante del Oferente con facultades suficientes, en la que se obliga a darle tratamiento confidencial a la información obtenida en ocasión del presente, durante su eventual ejecución y hasta CINCO (5) años después de finalizada la prestación de servicio según modelo en Anexo III.
- 17.8. Declaración jurada firmada por representante del Oferente con facultades suficientes, informando que el Oferente tiene solvencia económica y financiera suficiente para la prestación del servicio objeto del presente, según modelo en Anexo IV.
- 17.9. Acompañará certificaciones extendidas por empresas comitentes del servicio de administración de base de datos de portabilidad numérica, con indicación de sus contactos (nombres, domicilios, dirección de correo electrónico y número de teléfono).
- 17.10. La documentación acompañada debe demostrar la experiencia e idoneidad del Oferente en la prestación del servicio a brindar con las condiciones técnicas exigidas. A esos fines acompañará la documental que demuestre su participación en la administración de base de datos centralizada de portabilidad numérica, comitente

1
M
O



y fecha de adjudicación, cantidad de usuarios portados en el primer año y sucesivos, entre otros.

CAPÍTULO III

18. CONDICIONES TÉCNICAS

18.1. El Oferente deberá presentar su Oferta Técnica y Operativa teniendo en cuenta que deberá instalar su infraestructura y equipamiento necesario para brindar el servicio con personal especializado en el Área Múltiple Buenos Aires (AMBA).

El Oferente deberá describir en forma amplia y detallada la propuesta técnica, acompañando información relevante, incluyendo pero sin limitarse a versiones, funciones, servicios, sistemas operativos, protocolos, equipos, sistemas de seguridad, medios de comunicación debidamente referenciados.

18.2. La propuesta técnica deberá garantizar la capacidad de procesamiento de solicitudes de portabilidad para satisfacer la demanda.

18.3. El sobre cerrado N° 2 "Descripción técnica y Operativa" contendrá la descripción de la propuesta técnica para la implementación y la ejecución de la Administración de la Base de Datos centralizada de la portabilidad numérica.

18.4. Considerará los siguientes aspectos que están debidamente detallados en el documento de Especificaciones Operativas (Anexo VII), Especificaciones de Sistemas (Anexo VIII):

- a) Condiciones Técnicas, Administrativas y Operativas, necesarias para la Solución de la Administración de Portabilidad Numérica
- b) Administración, monitoreo, mantenimiento y control de calidad del sistema.
- c) Definición de indicadores claves de desempeño (KPI) e indicadores claves de calidad (KQI)
- d) Monitoreo de errores
- e) Help desk (soporte)
- f) Backup y recuperación de información
- g) Seguridad
- h) Generación de Reportes para la CNC/SECOM y organismos de control autorizados.
- i) Descripción y definición de temporizadores
- j) Condiciones Administrativas
- k) Implementación y puesta en operación
- l) Pruebas y Aceptación del Sistema
- m) Capacitación

10



CAPÍTULO IV - CONDICIONES ECONÓMICAS

19. PROPUESTA DE PRECIOS

19.1. El Oferente deberá presentar la Oferta Económica conforme al Inciso 7 del presente Pliego.

19.2. El Sobre N° 3 "Oferta Económica" contendrá: Los precios expresados en Pesos (en números y letras), netos del Impuesto al Valor Agregado para los siguientes ítems:

- a) Trámite de una solicitud de portabilidad exitosa.
- b) Trámite de verificación de rechazo de una solicitud de portabilidad por parte del Prestador Donante.
- c) Trámite de reversión de la Portabilidad.

20. CONDICIONES COMERCIALES

20.1. Durante el primer año de vigencia de los Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD no se aceptaran revisiones de precios de la oferta.

20.2. La facturación será mensual por las transacciones finalizadas en el mes.

20.3. Las penalizaciones que pudieran corresponder, según lo estipulado en el Anexo XI se descontarán de la facturación bruta mensual a través de Notas de Crédito.

20.4. Se reconocerá un monto mínimo mensual asegurado equivalente a VEINTE MIL (20.000) solicitudes de portabilidad valorizadas al precio ofrecido para una portabilidad exitosa y será de aplicación a partir del mes en que se realice la primer portación efectiva solicitada por un cliente o usuario (fecha de inicio de la vigencia).

Las primeras CINCO MIL (5.000) solicitudes serán abonadas por los prestadores de los servicios portables en partes iguales, mientras que las restantes QUINCE MIL (15.000) se abonarán por cada prestador en proporción a las solicitudes realizadas por cada uno de ellos en el mes considerado.

Eso será de aplicación sólo en el caso que la facturación total del ABD por las transacciones del mes, sin descontar las penalizaciones que pudieran corresponder, no alcance el monto mínimo asegurado.

20.5. La forma de pago será a los SESENTA (60) días de fecha presentación de la factura al respectivo prestador.

20.6. El ABD facturará sus servicios según los siguientes criterios:

9
22
10



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

- a) Trámite de una solicitud de Portabilidad exitosa: será facturado al Prestador Receptor que ingresó la solicitud.
- b) Cancelación por el control automático del ABD: serán facturados al prestador receptor que ingresó la solicitud cancelada. El pago de la cancelación será del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- c) Cancelación por el control manual del ABD: serán facturadas al prestador receptor que ingresó la solicitud. El pago de la cancelación será del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- d) PIN: la generación del mismo será sin cargo.
- e) Trámite de verificación de rechazo de una solicitud de portabilidad por parte del Prestador Donante: Los rechazos serán facturados al Prestador Receptor. En el caso que el ABD considere el rechazo del Prestador Donante es improcedente, dicha transacción será facturada al Prestador Donante.
En caso que el motivo de rechazo fuera alguno de los siguientes supuestos, será abonado al precio del trámite de portabilidad numérica exitosa:
 - i) La/s línea/s a portar tengan denuncia de robo, hurto y/o extravío previas al inicio de la portabilidad.
 - ii) El solicitante se haya presentado como Prepago y se encuentra suscrito bajo el esquema con emisión de Factura de cualquiera de las líneas incluidas en el trámite o viceversa;
El precio ofertado por Rechazo debe ser como mínimo el doble que el del trámite de una solicitud de portabilidad exitosa.
- f) Reversión de Portabilidad: Si se verifica que se realizó una portación sin el consentimiento del cliente dicho trámite será facturado al Prestador Receptor que inició el trámite de la portabilidad a revertir.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Será de aplicación lo especificado en el Anexo X.

22. MULTAS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo especificado en el Anexo XI.

23. RESCISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será de aplicación lo especificado en el Anexo X.

24. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Será de aplicación lo especificado en el Anexo X.

25. IMPUESTOS

Todos los impuestos aplicables a la actividad desarrollada por el ABD seleccionado serán a su exclusivo cargo.

W
O



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

ANEXO I

NOTA PRESENTACION DE LA OFERTA

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en XXXXXX representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la Ciudad Autónoma Buenos Aires tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución SC N° 98/10.**

Declaro que para la presentación de la oferta que acompaño, mi representada analizó el Pliego de bases y condiciones y sus anexos, aceptando el mismo en todos sus términos e incondicionada, sin efectuar reserva alguna de derechos respecto de sus previsiones. En consecuencia, para el eventual caso en que mi representada resulte adjudicatario, se somete sin reservas al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y reglamentarias.

Declaro conocer y aceptar que los Prestadores de Servicios Portables, miembros integrantes del Comité de Portabilidad Numérica (COPON), podrán rechazar todas las ofertas presentadas en la presente y declararla fracasada sin que por ello mi representada tenga derecho a reclamar el pago de indemnización alguna.

Mi representada renuncia a reclamar a los prestadores de servicios portables miembros integrantes del Comité de Portabilidad Numérica (COPON) el pago por cualquier indemnización por daños y perjuicios, lucro cesante, pérdida de chance y por los gastos incurridos para la confección y presentación de la oferta. En consecuencia, en caso de ser declarada fracasada la licitación convocada o no resultar calificada mi oferta o adjudicada la prestación del servicio, renuncio al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial.

La oferta presentada tiene una vigencia mínima de NOVENTA (90) días corridos desde la fecha final para la presentación de las ofertas.

Las notificaciones dirigidas a mi parte serán recibidas por correo en xxxxx de CABA, por correo electrónico xxx teléfono xxxxx, fax xxxxxxxxxxxx atención xxxxxxxxxxxx

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

(Nombre del Oferente)

(Firma, cargo y DNI)



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

ANEXO II

DECLARACION DE NO VINCULACION

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la Ciudad Autónoma Buenos Aires tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución SC N° 98/10.**

Declaro que mi representada no tiene vinculación societaria con los prestadores de los servicios portables ni con los prestadores de telefonía fija con presencia en la República Argentina, ni con licenciatarios de servicios audiovisuales, ni con sus controlantes directos o indirectos, nacionales o extranjeros.

Declaro que mi representada en caso de resultar adjudicataria, brindará el servicio de administración de base de datos centralizada de portabilidad numérica en forma imparcial, neutral, sin discriminar ni favorecer a alguno de los prestadores de telecomunicaciones en la República Argentina.

F
S
1

(Nombre del Oferente)

(Firma, cargo y DNI)



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

ANEXO III

DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución SC N° 98/10.**

Mi representada se obliga a brindar el tratamiento de confidencialidad a toda la información que recibiera y conociera con motivo de participar en la presente licitación.

Mi representada ante la eventual adjudicación de su oferta se obliga a brindar la confidencialidad de la información a la que acceda con motivo o en ocasión al cumplimiento de los Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD, hasta cinco años después de finalizado.

(Nombre del Oferente)
(Firma, cargo y DNI)

1/2
Q



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

ANEXO IV

DECLARACION DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la Ciudad Autónoma Buenos Aires tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución SC N° 98/10-.

Mi representada tiene solvencia financiera y económica suficiente para cumplir en forma oportuna con las obligaciones establecidas en el presente pliego y sus anexos frente a los prestadores de los servicios portables, conforme lo acredito con la documentación integrante de la presente.-

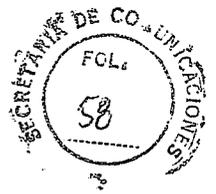
WS
/
Q

(Nombre del Oferente)
(Firma, cargo y DNI)



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

67



ANEXO II

ANEXO V

DECLARACION RENUNCIA A RECLAMAR

Sres COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMERICA

De mi consideración:

XXXX con domicilio en xxxxxxxx representada en este acto por el Sr. XXXXX con facultades legales suficientes para hacerlo, constituyendo domicilio en xxx de la CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES tiene el agrado de dirigirse a uds. a los fines formular la OFERTA para participar en la **LICITACION PRIVADA PARA SELECCIONAR AL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE LA PORTABILIDAD NUMERICA -Resolución SC N° 98/10-**.

Mi representada reconoce y consiente que los prestadores de los servicios portables miembros del (COPON) podrán dejar sin efecto en cualquier momento y a su exclusivo juicio, el presente llamado a licitación o rechazar todas las ofertas presentadas y declararla fracasada.

A tales efectos, mi parte renuncia expresamente a iniciar reclamo extrajudicial o judicial alguno para perseguir el pago de indemnización por eventuales daños y perjuicios, lucro cesante, pérdida de chance o para recuperar los gastos incurridos para participar de la presente licitación.

(Nombre del Oferente)
(Firma, cargo y DNI)

M
P



ANEXO VI MATRICES DE EVALUACION TECNICA

Se acompañan las siguientes planillas para la evaluación de las propuestas:

- 1) Arquitectura (3 planillas)
- 2) Funcional (1 planilla)
- 3) Seguridad (3 planillas)

REFERENCIA

SOP	- Soportado (SOP): El punto esta soportado en la versión actual
MOD	- Soportado con modificación (MOD): El punto esta soportado con algún nivel de modificación, sin modificación de código fuente del mismo.
3ra	- Soportado por terceras partes (3RA): El punto esta soportado con un producto de una tercera parte. (Indicar producto)
CUST	- Soportado con customización (CUST): El punto esta soportado mediante un cambio en el código de la aplicación.
FUT	- Soportado en futuras versiones (FUT): El punto estará soportado en futuras versiones del producto. (Indicar que versión, y tiempo de release estimado)
No SOP	- No soportado (NS): El punto no está soportado y no piensa incorporárselo en futuras versiones.

1
2
3



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

Matriz de Ponderación. Arquitectura (1/3)

MT
/ 0
↑



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

Nro	Descripción del Requerimiento	Sub Módulo	Cumplimiento			
			SOP	MOD	3ra CUST	FUT No SOP
1	SOAP 1.1 Soporte para Simple Object Access Protocol Versión 1.1	Soporte a estándares				
2	SOAP 1.2 Soporte para Simple Object Access Protocol Versión 1.2	Soporte a estándares				
3	WS Security Soporte para Web Service Security	Soporte a estándares				
4	WS Policy Soporte para Web Service Policy	Soporte a estándares				
5	Soporte para XML Web services en componentes. La herramienta cuenta con soporte para exponer los componentes definidos como XML Web Services	Soporte a estándares				
6	Administración de usuarios y roles La herramienta cuenta con manejo de roles para la asignación de permisos, y administración de usuarios asociados a los roles	Roles y permisos				
7	Reportes y administración La herramienta cuenta con herramientas de soporte y administración de reportes para gestión de los distintas instancias corriendo, históricos, etc	Reportes				
8	Soporte de mapeo de roles y recursos La herramienta cuenta con soporte de mapeos y recursos obtenidos de un directorio de dominio, por ejemplo Active Directory	Roles y permisos				
9	Motor de personalización Las interfaces de usuario están creadas usando el concepto de web 2.0 de personalizar la interface a gusto del usuario	Interfaces con humanos / Content management				
10	Soporte de WEB browsers - Internet Explorer 8	Interfaces con humanos / Content management				
11	Personalización de portlets Las interfaces de usuario se estructuran en portlets, que pueden ser usados para armar la interface de usuario completa que el usuario desea tener	Interfaces con humanos / Content management				
12	Soporte para JSR 168 La interface de usuario es compatible con la especificación JSR 168: Portlet Container	Interfaces con humanos / Content management				
13	Soporte para JSR 286 La interface de usuario es compatible con la especificación JSR 286: Portlet Container	Interfaces con humanos / Content management				
14	Soporte para WSRP La interface de usuario es compatible con la especificación WSRP: Web Services for Remote Portlets	Interfaces con humanos / Content management				
15	Administración de documentos La herramienta cuenta con funcionalidad de administración de documentos (versionado, flujo de aprobación, backup)	Interfaces con humanos / Content management				
16	Transformación de documentos La herramienta cuenta con una funcionalidad que permita transformar documentos de un formato a otro (texto, word, excel, pdf, etc.) indicar cuales	Interfaces con humanos / Content management				
17	Introspección de documentos La herramienta cuenta con la posibilidad de obtener información de archivos no estructurados, por ejemplo archivos word o pdf	Interfaces con humanos / Content management				
18	Soporte para imágenes La herramienta cuenta con la posibilidad de manejar imágenes como parte de un proceso manual (por ejemplo, interface con un escáner para digitalización de un documento)	Interfaces con humanos / Content management				
19	Capacidad de búsqueda La herramienta cuenta con la capacidad de búsqueda de documentos o contenido	Interfaces con humanos / Content management				
20	Exportación digital La herramienta cuenta con exportación digital de la información o reportes, a archivos word, pdf, excel, etc.	Interfaces con humanos / Content management				
21	Escalamento de eventos Es posible escalar eventos por decisión del usuario actual o por algún evento asociado a la tarea, al superior inmediato o a quien solicite el usuario	Interfaces con humanos / Content management				
22	Escalamento de actividades demoradas Es posible escalar actividades cuando pase mas de un determinado tiempo de inactividad.	Interfaces con humanos / Content management				
23	Escalamento de errores La herramienta puede escalar el manejo de errores funcionales en actividades	Interfaces con humanos / Content management				
24	Soporte para rulo de mensajes La herramienta cuenta con la posibilidad de enrutar mensajes de integración a distintos sistemas que soporten la funcionalidad requerida, según algunos parámetros predefinidos	Soporte para tareas e integración				
25	Soporte para transformación La herramienta cuenta con la funcionalidad de transformación entre lenguajes o sintaxis de datos (entre por ejemplo, un esquema canónico y la sintaxis esperada por el proveedor de un determinado servicio)	Soporte para tareas e integración				
26	Soporte para acceso a datos La herramienta cuenta con una funcionalidad que le permita acceder a fuentes de datos externas (Bases de datos, Archivos planos, servicios web, Socket HTTP, etc) Indicar cuales son soportados out of the box y cuales son agregados	Soporte para tareas e integración				
27	Conexión con sistemas externos La herramienta cuenta con una funcionalidad que le permita conectarse con sistemas externos (Indicar modo, cuales son soportados out of the box, y cuales son agregados)	Soporte para tareas e integración				
28	Servicios de orquestación La herramienta cuenta con funcionalidad de orquestación de procesos o tareas, de manera de poder ejecutar de distinta manera tareas distintas (sincronismo, asincronismo, tareas en paralelo)	Soporte para tareas e integración				
29	Composición de subflujos Los procesos pueden definirse como una orquestación de subprocesos que puedan reutilizarse en distintos procesos	Soporte para tareas e integración				
30	Simulación y soporte para test visual En el momento de hacer un test, el seguimiento de los resultados del test pueden ser visualizados en una pantalla mientras se está ejecutando el test, y un resumen al finalizar	Soporte para tareas e integración				

Handwritten signature and initials



Matriz de Ponderación. Funcional (1/ 1)

Nro	Descripción del Requerimiento	Sub Módulo	Cumplimiento				No. SOP
			SOP	MOD	3ra	CUST	
1	El sistema permite la administración de cupos de solicitudes diarias de portación por Prestador y tipo de operación (port in/port out).	Cupos					
2	Los cupos y ventanas son configurables.						
3	El sistema valida cantidad de líneas a portar por solicitud.	Cupos					
4	El sistema permite la liberación/reserva de fechas y cupos disponibles según se especifica en el Anexo de Procesos	Cupos					
5	El sistema permite la reprogramación de fecha.	Cupos					
6	El sistema dispone de una base de datos centralizada	BD					
7	El sistema dispone de Archivo de ocurrencias (log file): Este archivo de datos contiene toda ocurrencia, incidencia y cualquier evento ocurrido en la base de datos, los archivos, el Sistema de Intercambio de Información y todos los sistemas implementados por el ABD para el proceso de portación	Auditoría					
8	El sistema dispone de una Base de Datos Histórica.	BD					
9	El sistema dispone de una Base de Datos de PINs de Confirmación	BD					
10	El sistema dispone de una Base de Datos de Documentación	BD					
11	El sistema dispone de información de Números Portados/Liberados	Reportes					
12	El sistema considera la vigencia del PIN	Controles					
13	El sistema cuenta con validaciones automáticas que cumplen con lo descrito en el Anexo Técnico (3.1.6)	Controles					
14	El sistema provee la infraestructura y funcionalidades necesarias para recibir y gestionar las solicitudes de PIN	PIN					
15	El sistema permite generar mensajes de texto y enviarlos al cliente a portarse a través de la Red de Operador Donante	PIN					
16	El sistema cuenta con conexión a Gateway SMS utilizando el protocolo SMPP	PIN					
17	El sistema provee servicios de consultas que permitan conocer el estado de una solicitud de portabilidad, como así también el estado de una solicitud de PIN.	PIN					
18	El sistema provee servicios por suscripción para notificación ante cambios de estados de las solicitudes.	Solicitudes					
19	El sistema valida el volumen máximo de información a ser almacenada por solicitud y que esta no supere cierta cantidad de kb. El tamaño máximo a considerar es configurable.	Almacenamiento					
20	El sistema valida el volumen máximo de información a ser almacenada por solicitudes de rechazos o reversiones. El tamaño máximo a considerar es configurable.	Almacenamiento					
21	El sistema almacena los resultados de la validación/ análisis de un rechazo de portación	Rechazo					
22	El sistema provee la posibilidad de generación de Solicitud de Portación según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño					
23	El sistema provee la posibilidad de generación de Solicitud de Reversión según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño					
24	El sistema provee la posibilidad de gestionar una cancelación de Portación según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño					
25	El sistema provee la posibilidad de gestionar la devolución de numeración ante la liberación de números según lo indicado en el Anexo de Procesos	Diseño					
26	Se cuenta con los correspondientes casos de uso a cada uno de los procesos especificados en el Anexo de Procesos.	Diseño					
27	El sistema maneja un calendario configurable (feriados y días no laborables).	Cupos					
28	El sistema considera las ventanas de mantenimiento de cada una de las Prestadoras Móviles y la propia del ABD.	Mantenimiento					
29	El sistema dispone de herramientas que le permitan la configuración, recolección, procesamiento y reporte de indicadores de gestión, así como las facilidades para la creación de nuevos indicadores	Reportes					
30	El sistema controla automáticamente los plazos determinados de respuesta.	Todas las Gestiones					
31	El sistema dispone de un plan de acción y contingencia ante fallas	Calidad					
32	El sistema atiende funciones de auditoría conforme a lo que expresa el artículo 15 inciso C de la Resolución 98/2010 de SECOM y Artículo 4 inciso A de la misma resolución.	Auditoría					
33	El oferente suministra las herramientas e interfaces adecuadas, para que la CNC/Secom y los organismos de control autorizados puedan hacer seguimiento, en cumplimiento de lo especificado en el Art 16 inciso L y M de la resolución 98/2010.	Auditoría					
34	El sistema permite la configuración de los diferentes temporizadores	PIN					
35	El procesamiento de información por parte del ABD es FIFO (First In First Out) en días y horarios pre establecidos.	Procesamiento					
36	El sistema posibilita la generación programática y sistemática de archivos con información referida a Números Portados y Números Portados Liberados	Procesamiento					
37	El sistema presenta mecanismos de exportación de información referida a: <input type="checkbox"/> PIN de Confirmación <input type="checkbox"/> Solicitud de Portación <input type="checkbox"/> Aceptación o Rechazo de la Solicitud de Portación por parte del Proveedor/Donante <input type="checkbox"/> Ventana de Cambio <input type="checkbox"/> Activación y desactivación del Número Portado <input type="checkbox"/> Cancelación de Proceso de Portación <input type="checkbox"/> Proceso de Reversión	Diseño					

7
10



Matriz de Ponderación. Seguridad (1/3)

Nro	Descripción del Requerimiento	Sub Módulo	Cumplimiento						
			SOP	MOD	3ra	CUST	FUT	No SOP	
1	Permite aplicar políticas de grupos o roles para indentificar a grupos de usuarios con las mismas funcionalidades.	Aplicación de Grupos / Roles							
2	Permite autenticar a los usuarios de la aplicación utilizando LDAP.	Autenticación mediante LDAP							
3	Diferencia los usuarios que utiliza la aplicación de aquel que usa para conectarse con la base de datos.	Diferenciación entre usuario de BD y aplicación							
4	Posibilidad de ocultar passw ords en la aplicación y almacenarlas encriptadas utilizando algoritmos robustos	Encriptación y ocultamiento de passw ords							
5	El sistema debe soportar la gestión de permisos para usuarios y gestión de la seguridad basada en GUI.	Seguridad Informática							
6	El sistema debe garantizar la imposibilidad de utilizar las APIs sin tener que autenticarse previamente y garantizar el acceso a datos o funcionalidades del sistema solo a usuarios permitidos. Todo el acceso a las APIs debe ser autenticado utilizando mecanismos de autenticación fuertes (certificados, etc)	Seguridad Informática							
7	El sistema debe proporcionar acceso seguro a todas las GUI provistas. (para precios, configuración, onlines etc).	Seguridad Informática							
8	El sistema debe soportar encriptado de cualquier campo de la base de datos con fines de confidencialidad y seguridad. (el usuario puede definir que campo encriptar).	Seguridad Informática							
9	El sistema debe proveer "audit trail" para todos los usuarios y accesos al sistema.	Seguridad Informática							
10	Disponibilidad de herramientas para la administración de usuarios del sistema y su modulo de Seguridad (indicar si se trata de una herramienta de uso común o de un desarrollo propio).	Seguridad Informática							
11	La solución debe cumplir como mínimo con el nivel C2 de la norma internacional de seguridad del Orange Book y no debe requerir la inhibición de ningún punto de esta norma.	Seguridad Informática							
12	Se deberá describir mediante documentación y un gráfico, la arquitectura de Seguridad propuesta, que deberá incluir: - arquitectura de seguridad a nivel de infraestructura (red, so, bds) - arquitectura de seguridad a nivel de aplicación - a nivel de acceso explicando como es la autenticación, autorización y el accounting para los usuarios, aclarando a que nivel se realiza (aplicación, base de datos o sistema operativo).	Seguridad Informática							
13	Se deben almacenar solamente los hash de las passw ords de usuarios. (no se deben poder recuperar o desencriptar).	Seguridad Informática							
14	Manejo de perfiles de usuarios con diferentes niveles de autorización. Posibilidad de definición de grupos de usuarios.	Seguridad Informática							
15	Manejo de passw ords con facilidades para la expiración automática.	Seguridad Informática							
16	Manejo de claves encriptadas.	Seguridad Informática							
17	Manejo de passw ords con facilidades para la configuración de la cantidad de caracteres y complejidad	Seguridad Informática							
18	El sistema no debe permitir passw ord en blanco.	Seguridad Informática							
19	Los grace logins deben ser de 3 (parametrizable).	Seguridad Informática							
20	Disponibilidad de facilidades de administración de perfiles.	Seguridad Informática							
21	La comunicación entre el cliente (usuario) y la aplicación debe tener encriptada el usuario y la passw ord.	Seguridad Informática							
22	Soporta su que parte o toda la funcionalidad de la aplicación funcione dentro de la DMZ.	Soporte de funcionamiento dentro de la DMZ							
23	Disponibilidad de herramientas para la administración de usuarios del sistema y su modulo de Seguridad (indicar si se trata de una herramienta de uso común o de un desarrollo propio).	Seguridad Informática							
24	Arquitectura de software de seguridad alineada con arquitectura de la solución aplicativa (Ej.: centralizada, distribuida, cliente servidor).	Seguridad Informática							
25	El esquema de esa arquitectura deberá contemplar la administración basada en un esquema "TOP Dow n" independiente de los módulos que compongan el aplicativo. Este esquema deberá estar basado en un árbol de delegación según funcionalidad del usuario.	Seguridad Informática							
26	Manejo de seguridad inter-módulo.	Seguridad Informática							
27	Manejo de seguridad inter-plataforma.	Seguridad Informática							
28	Manejo de seguridad de interconexiones (Cliente - Servidor / Servidor - Servidor).	Seguridad Informática							
29	Manejo de seguridad de accesos remotos.	Seguridad Informática							
30	Manejo de seguridad funcional (perfiles de usuario) y de seguridad técnica (passw ords, accesos a archivos, bases de datos y sistema operativo).	Seguridad Informática							

1
M
G



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

Matriz de Ponderación. Seguridad (2/ 3)

31	Posibilidad de restricción de vistas / stored procedures/etc. de la Base de Datos.	Seguridad Informática							
32	Acceso a los datos solo vistas / stored procedures/etc. (no se debe dar acceso a los usuarios/ aplicativo directo sobre las tablas).	Seguridad Informática							
33	Posibilidad de restricción de exportación de datos	Seguridad Informática							
34	Se deberá impedir ingresos simultáneos de un mismo usuario.	Seguridad Informática							
35	Las passw ord deberán tener envejecimiento configurable.	Seguridad Informática							
36	La convención de identificación de usuarios deberá ser compatible con las vigentes en el Grupo (7 caracteres alfanuméricos A9999999 y nombre corto de 8 caracteres).	Seguridad Informática							
37	Disponibilidad de facilidades de réplica de perfiles (entre servidores).	Seguridad Informática							
38	La aplicación debe soportar la definición de acceso restringido a los archivos de forma tal que no puedan ser accedidos por fuera de la misma.	Seguridad Informática							
39	Disponibilidad de herramientas o elementos para el control y la verificación del correcto procesamiento de:	Seguridad Informática							
40	- Fistas de auditoria sobre transacciones fallidas y concretadas.	Seguridad Informática							
41	- Identificación de programas sensibles.	Seguridad Informática							
42	Almacenamiento de datos conforme las normas Internas:	Seguridad Informática							
43	- Procesos de actualizaciones.	Seguridad Informática							
44	- Corridas batch del sistema.	Seguridad Informática							
45	- Procesos de mantenimiento de archivos.	Seguridad Informática							
46	- Procesos de generación de históricos.	Seguridad Informática							
47	Herramientas para la detección / verificación de la integridad de las bases de datos.	Seguridad Informática							
48	Posibilidad de Encriptar la información / datos que utiliza la Aplicación.	Seguridad Informática							
49	Posibilidad de realizar resguardos en línea para las funciones críticas (Gestión Comercial, Productos y Servicios, Cuenta Corriente) con disponibilidad permanente al usuario, que permita el ingreso de actualizaciones en forma simultánea.	Seguridad Informática							
50	Plan de contingencia para asegurar la disponibilidad de acuerdo a los tiempos y objetivos de recuperación definidos	Seguridad Informática							
51	En el caso de aplicaciones distribuidas o cliente/servidor, la distribución y actualización de nuevas versiones de software aplicativo o en los clientes debe ser automática y transparente para el usuario.	Seguridad Informática							
52	Separación de ambientes de desarrollo, test y producción.	Seguridad Informática							
53	Disponibilidad de herramientas / procesos / controles que aseguren que todas las transacciones sean procesadas. Manejo de situaciones de caídas de servidores, líneas, bases de datos. Disponibilidad de procesos automáticos de recupero de información.	Seguridad Informática							
54	Los procesos de actualización en tiempo real deben poseer facilidades de "roll-back" que permitan restaurar el estado inicial de una transacción ante cualquier inconveniente durante el procesamiento de la misma.	Seguridad Informática							
55	Acceso seguro a las herramientas de gestión mediante uso de medios encriptados (ejemplo SSHV2, HTTPS, etc.).	Seguridad Informática							
56	Debe existir la posibilidad de parametrizar que la comunicación entre el cliente (usuario) y la aplicación este totalmente encriptada para determinados usuarios.	Seguridad Informática							
57	Posibilidad de utilizar métodos de autenticación externos a la aplicación (LDAP, Biométricos, certificados digitales, tokens, etc.).	Seguridad Informática							
58	Los protocolos de comunicación gestión / aplicativos deben utilizar puertos estáticos y bien definidos (por ejemplo, no debe utilizar RPC).	Seguridad Informática							
59	La cantidad de ports utilizados deben estar acotados e identificados.	Seguridad Informática							

ML
1
Q



ANEXO VII

ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

Contenido

- 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.
 - 1.1 Obligatoriedad y alcance de las especificaciones operativas
 - 1.2 Información o difusión
 - 1.3 Sujeto de la portabilidad
 - 1.4 Solicitud de portabilidad
 - 1.5 Requisitos para solicitar la portabilidad
 - 1.5.1 Usuarios del servicio móvil en esquema prepago.
 - 1.5.2 Clientes del servicio móvil en esquema con factura.
 - 1.6 Cantidad de números por formulario
 - 1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante
 - 1.8 Continuidad del servicio
 - 1.9 Derechos y obligaciones contractuales

- 2 PROCESO DE PORTABILIDAD
 - 2.1 Presentación de la Solicitud de Portabilidad
 - 2.2 Procedimiento de PIN de confirmación
 - 2.2.1 Solicitud del PIN
 - 2.2.2 Generación del PIN
 - 2.3 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por parte del Prestador Receptor.
 - 2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al Formulario Electrónico
 - 2.4 Verificación de la solicitud por parte del ABD.
 - 2.4.1 Controles automáticos del ABD
 - 2.4.2 Controles manuales del ABD
 - 2.5 Comunicación de Resultados
 - 2.6 Causas de rechazo por parte del Prestador Donante
 - 2.7 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD.
 - 2.8 Solicitud de Portabilidad a programar.
 - 2.9 Programación de la fecha de ejecución por parte del prestador receptor.
 - 2.10 Cancelación por parte del Cliente
 - 2.11 Generación de la información de números a portarse.
 - 2.12 Obligación de obtener la información de números portados
 - 2.13 Horario en que se ejecutará la portabilidad.

- 3 PROCESO DE RETORNO DE NUMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO
 - 3.1 Proceso de retorno de número

16



- 3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD
- 3.1.2 Verificación ABD
- 3.1.3 Generación archivo de información

- 4 PROCESO DE REVERSION DE LA PORTABILIDAD
 - 4.1 Inicio del proceso de reversión
 - 4.2 Procedencia de la reversión.
 - 4.3 Proceso de reversión.

- 5 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ABD)
 - 5.1 Servicios del ABD
 - 5.2 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.
 - 5.3 Confidencialidad de la información.
 - 5.4 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD
 - 5.5 Base de Datos Centralizada.

- 6 MECANISMOS DE PAGO
 - 6.1 Tramitación de una Solicitud de Portabilidad
 - 6.2 Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante
 - 6.3 Reversión de Portabilidad.

- 7 SMS INTERNACIONALES ENTRANTES

- 8 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 9 DEFINICIONES

- 10 ACRÓNIMOS

M

10



1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.

1.1 Obligación y alcance de las especificaciones operativas.

Las presentes especificaciones operativas del Proceso de Portabilidad Numérica son de aplicación obligatoria para todos los Prestadores de Servicios Portables correspondientes a los Servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) con numeración asignada.

1.2 Información o difusión

Los Prestadores de Servicios Portables con numeración asignada deberán informar en forma gratuita y no discriminatoria, por cualquier medio a sus Clientes sobre los requisitos, plazos, y documentos que deben presentar para solicitar la Portabilidad Numérica, el tiempo estimado en que ésta se llevará a cabo, así como, en caso de que el Cliente así lo solicitare, el estado de su solicitud.

1.3 Sujeto de la portabilidad

El Cliente será el sujeto de la Portabilidad Numérica y podrá iniciar el Proceso de Portabilidad Numérica en cualquier momento dentro de los horarios de atención al cliente ante el Prestador Receptor. El usuario del servicio móvil prepago podrá portar su número y, a los fines del presente Régimen, le serán aplicables los derechos y obligaciones de los Clientes.

1.4 Solicitud de portabilidad

El Formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica deberá garantizar la no discriminación y deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación si es Persona física, jurídica u organismo de gobierno
- b) Identificación del cliente, tal como figura en el documento válido.
- c) Para persona física: Nombre y Apellido de la persona, tipo y número de documento
- d) Para persona jurídica: Razón social, CUIT, nombre y apellido del apoderado, tipo y número de documento
- e) Para Gobierno: Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.
- f) Número de solicitud
- g) Fecha de solicitud. En caso de utilizarse un aplicativo de sistemas, se incluirá en forma automática dicha fecha, así como la hora
- h) Código PIN (no obligatorio).
- i) El o los números de línea/s a portar, previendo hasta un total de CINCO (5) líneas en el formulario de solicitud y, si supera dicha cantidad, en un archivo adjunto.
- j) Esquema de contratación actual en el PD (prepago o con factura)

↑
10
10



- k) Tipo y Número de documento de identidad válido (DNI, CI Mercosur, LC, LE, Pasaporte Nacional Argentino)
- l) Prestador Receptor
- m) Prestador Donante
- n) Teléfono de contacto alternativo (no obligatorio).
- o) Dirección de correo electrónico (no obligatorio).
- p) Identificación de la línea a portar receptora del PIN
- q) CUIT (de corresponder). Será obligatorio para los clientes con factura tipo "A".
- r) En el caso de clientes con factura: Número de la última/s factura/s abonada/s con plazo de emisión no mayor a los TREINTA (30) días en letras y DOCE (12) dígitos.
- s) Nombre y apellido del apoderado (sólo en caso de que realice el trámite un apoderado)
- t) Total de líneas a portar.
- u) Fecha estimada de la efectiva portación.

El formulario deberá además contener las siguientes leyendas:

1. Manifiesto que con la firma de la presente Solicitud de Portabilidad Numérica, estoy otorgando mi consentimiento de cambiar de Prestador de Servicios Portables manteniendo la numeración provista por mi prestador actual (Prestador Donante) únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados a partir de la fecha efectiva en que se realice la portabilidad de los mismos.

Se define como "Portabilidad Numérica", a la capacidad que permite al Cliente cambiar de Prestador de Servicios Portables, entre dichos servicios, dentro de la misma Área Local del Servicio Básico Telefónico conservando su número, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Se consideran "Servicios Portables": a los servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) con numeración asignada.

El "Proceso de Portabilidad Numérica": es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de prestador de servicios portables conservando su número.

2. En virtud de ello, tendré derecho a: a) Seleccionar al Prestador de servicios portables cuya oferta considere más conveniente; b) Obtener información sobre las condiciones en que se realizará la Portabilidad Numérica y las ofertas de servicio; c) Solicitar en cualquier tiempo la Portabilidad Numérica de mi/s número/s; d) Que mi Solicitud de Portabilidad Numérica sea aceptada, excepto que se verifique al menos

1
M
/
a



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

una de las causales de rechazo enumeradas en la reglamentación; e) Tener garantizada la privacidad de mis datos personales; f) Tener acceso a la información sobre el estado de mi Solicitud de Portabilidad Numérica, a través de un medio de atención telefónica de acceso gratuito, consultas en línea y otros medios que se establezcan sin cargo y en forma no discriminatoria; g) Efectuar el reclamo ante el Prestador de servicios portables que corresponda en caso de omisiones, demoras, irregularidades, o cualquier otra cuestión relacionada con la Portabilidad Numérica; h) Efectuar un reclamo ante la Autoridad de Control, de conformidad con lo establecido en la reglamentación; i) Liberación de la terminal móvil y/o equipo de Cliente, de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación aplicable.

Asimismo, tendré la obligación de: a) No incurrir en el ejercicio abusivo de la Portabilidad Numérica; b) Abonar el cargo por portación que se establezca de acuerdo a lo prescripto en la Resolución SC N° 98/10; c) Dar cumplimiento a lo establecido en el Régimen establecido en la Resolución SC 98/10, sus modificatorias y complementarias.

3. Reconozco que el portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados de el/los servicio/s a portar (con más sus intereses punitivos en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso, hubiere convenido con el Prestador Donante.

4. Reconozco que la Portabilidad del(os) número(s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación mediante la Resolución SC 98/10, sus modificatorias y su normativa complementaria, la cual declaro conocer, siendo que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice el Administrador de la Base de Datos Centralizada y el Prestador Donante y su posterior aprobación. Se considerará que el trámite de Portabilidad Numérica se inicia en el momento que el ABD otorgue el Número de Trámite, fecha y hora.

5. Reconozco la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante un tiempo mínimo indispensable TRES (3) horas para realizar las actualizaciones en los sistemas de los Prestadores y que el plazo del proceso de Portabilidad Numérica no podrá ser mayor a DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la Solicitud por la Administradora de Base de Datos (ABD).

6. Reconozco que el Cargo a abonar al Prestador Receptor en concepto de Trámite de Portación asciende al equivalente de hasta CIEN (100) PULSOS TELEFONICOS

1
10
Q



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

(PTF) por cada línea portada. En caso de ser rechazado por causas que me sean imputadas, los costos y gastos derivados de su tramitación estarán a mi cargo.

7. Consiento el tratamiento de mis datos personales, tanto los incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica como los que forman parte de los registros del Prestador Donante con quien tengo contratado el servicio, autorizando la cesión y el tratamiento de mis datos por las partes involucradas en el Proceso de Portabilidad Numérica (Prestador Donante, Administrador de la Base de Datos (ABD) y el Prestador Receptor), quienes utilizarán dicha información en forma confidencial conforme a la ley y sólo a los fines de la Portabilidad Numérica.

8. Autorizo a mi Prestador Receptor a mantenerme informado del estado que guarda el trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio gratuito que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan. Asimismo, podré requerir información del presente trámite en forma gratuita.

9. He tomado conocimiento de las condiciones de oferta del servicio de (nombre del Prestador Receptor), así como de los plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado al Número a portar que he seleccionado, de la modalidad de prestación, del hecho que los servicios de valor agregado vinculados podrán discontinuarse, dependiendo del plan que contrate con el PR y que se establece un período de permanencia mínimo de SESENTA (60) días con el prestador receptor.

10. Manifiesto que los datos asentados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

1.5 Requisitos para solicitar la portabilidad

El Cliente deberá presentar al Prestador Receptor el Formulario de Portabilidad debidamente completado, que contenga su firma y entregar copia de la documentación listada en el presente numeral. Adicionalmente se prevé que el Formulario podrá ser completado digitalmente y la impresión de la misma sea firmada por el cliente.

Es requisito la solicitud del PIN por parte del Prestador Receptor que será utilizado para completar el Formulario de Solicitud electrónica correspondiente. El PIN será generado y enviado por el ABD con una vigencia de DOS (2) días hábiles desde el momento de la generación del mismo.

1
W
E



Es requisito que las líneas a portarse estén activas, incluyendo las suspendidas parcialmente que puedan recibir el PIN. En caso de contratación servicio prepago, se podrán portar hasta un máximo de VEINTE (20) líneas para el mismo usuario, que se verificará a través del control que en la Base Datos del ABD no exista más de esa cantidad de líneas con el mismo tipo y número de documento.

Previo a iniciar el procedimiento de Portabilidad, el Cliente y el Prestador Receptor deberán haber pactado las condiciones comerciales, técnicas y legales para la prestación del servicio. Los prestadores podrán establecer condiciones que minimicen el fraude en el proceso de calificación al cliente sin crear barreras artificiales a la portabilidad.

1.5.1 Usuarios del servicio móvil en esquema prepago.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por la persona que solicita la PNM.

1.5.2 Clientes del servicio móvil en esquema con factura.

1.5.2.1 Las PERSONAS físicas.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por la persona que solicita la PNM.
- c) Copia de la/s factura/s abonada/s donde consten el/los número/s de línea/s incluida/s en la solicitud de portabilidad, con una fecha de emisión no mayor a los TREINTA (30) días.
- d) Copia Constancia CUIT (en caso de corresponder). Obligatorio para los que posean factura tipo "A".

1.5.2.2 Las PERSONAS JURÍDICAS.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del representante legal. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Formulario firmado por el apoderado autorizado de la persona jurídica que solicita la PNM.
- c) Copia de la/s factura/s abonada/s donde consten el/los número/s de líneas incluida/s en la solicitud de portabilidad, con una fecha de emisión no mayor a los TREINTA (30) días.

M
O
1



- d) Copia Constancia CUIT. Obligatorio para los que posean factura tipo "A".
- e) Copia de Poder o instrumento jurídico que certifique la representación de la persona que comparece como representante legal que lo faculte a contratar a nombre de la persona jurídica que solicita la PNM. La copia debe contener - Nombre de la empresa que se representa, nombre del apoderado y sus facultades - Certificación por escribano público o entidad bancaria.

1.5.2.3 Clientes Gobierno.

Deberán entregar:

- a) Copia de documento válido y legal que acredite la identidad del funcionario público solicitante. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso).
- b) Formulario firmado por el funcionario autorizado del organismo de gobierno que solicita la PNM.
- c) Copia de la/s factura/s abonada/s donde consten el/los número/s de líneas incluida/s en la solicitud de portabilidad, con una fecha de emisión no mayor a los TREINTA (30) días.
- d) Copia Constancia CUIT (en caso de corresponder).
- e) Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

1.6 Cantidad de números por formulario

El formulario de Portabilidad de líneas en esquema de contratación prepago podrá contener solamente un número a portar.

El formulario de Portabilidad de líneas en esquema de contratación con factura contendrá un máximo de CINCO (5) líneas bajo la misma titularidad.

Se considera Portabilidad Numérica Múltiple a aquella que incluye más de cinco líneas. Esto sólo es aplicable para líneas con Factura.

En caso de solicitar la portación de más de CINCO (5) líneas se adjuntará un archivo anexo con el detalle de las líneas a portar en forma digital En el Formulario de Portabilidad se incluirá el total de líneas a portar en dicho trámite.

Se aceptará la portabilidad múltiple de líneas que correspondan a distintas facturas bajo la misma titularidad.

1.7 Terminación del servicio con el Prestador Donante

La presentación por parte del Cliente del formulario de Portabilidad, implica su solicitud y consentimiento de cambiar de Prestador de Servicios Portables, únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados. La terminación de dichos servicios con el

1
1
8



Prestador Donante se hará efectiva a partir de la fecha en que se realice la portabilidad de los números.

1.8 Continuidad del servicio

A fin de que la continuidad del servicio no sufra degradación como consecuencia de la Portabilidad, el periodo sin servicio no deberá ser mayor a tres (3) horas.

1.9 Derechos y obligaciones contractuales

La Portabilidad Numérica no eximirá al Cliente ni al Prestador Donante de cumplir con sus obligaciones contractuales. El Cliente deberá cancelar o acordar un plan de pago para las deudas provenientes de la utilización del servicio y sus intereses punitivos, de corresponder.

El cliente deberá permanecer como mínimo (60) sesenta días con el prestador receptor.

2 PROCESO DE PORTABILIDAD

2.1 Presentación de la Solicitud de Portabilidad

En todos los casos el Proceso de Portabilidad iniciará a solicitud expresa del Cliente ante el Prestador Receptor.

2.2 Procedimiento de PIN de confirmación

Se denomina PIN al Número de Identificación Personal de Confirmación compuesto por CUATRO (4) dígitos generado por el ABD y notificado a los clientes que solicitan la portabilidad a solicitud expresa del Prestador Receptor a través de un SMS.

El PIN de confirmación debe ser uno de los elementos que el ABD debe utilizar para validar y confirmar la Solicitud de Portabilidad.

2.2.1 Solicitud del PIN.

El Prestador Receptor solicitará al ABD el envío de un SMS con el PIN por medio de un aplicativo que permita enviar el SMS a través la red del Prestador Donante.

En el caso de esquema de contratación prepago, se solicitará un PIN por línea y por formulario.

En caso de esquema de contratación con factura, el cliente podrá seleccionar la línea donde desea recibir el SMS con el PIN para gestionar la portabilidad. Se solicitará un PIN por formulario de portabilidad.

2.2.2 Generación del PIN

El ABD recibe la solicitud de PIN por parte del Prestador Receptor y realiza los siguientes controles:

- a) Que exista la línea

1
01/27



- b) Que la línea no pertenezca al Prestador Receptor
- c) Que no exista un trámite de portabilidad numérica ya iniciado para la línea
- d) Que la línea no posea un PIN vigente

Si los controles son satisfactorios procede a generar el PIN en forma automática e inmediata. Este sistema estará disponible 7x24x365 días.

El ABD debe relacionar el PIN con el número de línea a portar y el Prestador Receptor que lo solicita para los controles posteriores.

En caso de que, al menos uno de los controles no sea satisfactorio, el ABD informa mediante la aplicación al PR, el o los motivos por los cuales no se ha podido generar el PIN para la línea solicitada.

El formato del SMS debe ser: "Su código de portabilidad es: MCDU con vencimiento dd/mm/yyyy, para el prestador XXXX", donde:- MCDU: son 4 dígitos numéricos- dd/mm/yyyy: será la fecha de vencimiento del PIN (Fecha de generación del PIN + 2 días hábiles o hasta que inicia el trámite de PNM, lo que ocurra primero). La validez del PIN es de 2 días hábiles o hasta que el proceso de PNM se inicia, lo que ocurra primero.

El Prestador Donante recibe una solicitud de envío de SMS y, mediante su plataforma, y de manera automática (sin intervención manual) envía el SMS al número indicado, garantizando TRES (3) intentos en un plazo de CINCO (5) minutos (desde que recibe la solicitud de envío de SMS). Al recibir la solicitud de SMS, el Prestador Donante debe enviar acuse de recibo del SMS al ABD dentro de los CINCO (5) minutos.

La persona que solicita la PNM, recibe el PIN en la línea identificada para tal fin.

2.3 Ingreso de información y documentación al sistema de ABD por parte del Prestador Receptor.

El Cliente deberá presentar el Formulario de Solicitud de Portabilidad debidamente completado y firmado, así como incorporar la documentación que se requiere para cada uno de los casos de acuerdo a este numeral. El Prestador Receptor aceptará únicamente aquellos Formularios de Portabilidad que cumplan con todos los requisitos y formalidades descriptas en las presentes Especificaciones.

Los datos del formulario electrónico que debe completar el Prestador Receptor son los contenidos en lo indicado en el punto 1.4 del presente y los siguientes datos adicionales.

- a) Código PIN (se aclara que en esta instancia es obligatorio)
- b) Casillas de verificación ("Check box") sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNM:

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

ANEXO II

- c) Solicitud Firmada
- d) Documento de identidad válido (de la persona física, y en caso de personas jurídicas y gobierno, el del apoderado o autorizado).
- e) CUIT (si corresponde)
- f) Poder o acto administrativo para Gobierno (si corresponde)
- g) Archivo Anexo de Líneas (si corresponde)

El Prestador Receptor solicita a la persona los datos requeridos (incluido el PIN) para completar el formulario electrónico y la documentación respaldatoria, que deberá ser digitalizada, según corresponda.

Para las portaciones múltiples (más de CINCO -5- líneas): se solicita archivo anexo con detalles de líneas a portar.

2.3.1 Documentación digitalizada adjunta al Formulario Electrónico
El Prestador Receptor procede a digitalizar en formato electrónico la documentación detallada en el presente punto a fin de adjuntarla al Formulario. Toda esta información es parte integrante del trámite de Portabilidad.

Para todos los casos se deberá adjuntar el Formulario de Solicitud de Portabilidad escaneado donde conste la firma del solicitante. Incluye, en caso de corresponder, el anexo de líneas (portaciones múltiples).

2.3.1.1 Para personas físicas:

- a) Copia del documento válido y legal que acredite la identidad de la persona. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Copia de la última factura por consumo de servicios abonada o, en caso que ésta última esté cuestionada por el cliente, la presentación de la constancia del reclamo ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y constancia CUIT (en el caso de corresponder). Obligatorio para los clientes con Factura tipo "A"

2.3.1.2 Para personas jurídicas:

- a) Copia de la constancia CUIT
- b) Copia de la última factura por consumo de servicios abonada o, en caso que ésta última esté cuestionada por el cliente, la presentación de la constancia del reclamo ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y documento que acredite la identidad del representante legal. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- c) Copia del poder o instrumento legal que lo faculte a contratar a nombre de la persona jurídica que solicita la PNM. La copia debe contener - Nombre de la

9
o/m



empresa que se representa- Nombre del Apoderado y sus facultades-
Certificación por escribano público o entidad bancaria.

2.3.1.3 Clientes Gobierno

- a) Copia de la última factura por consumo de servicios abonada o, en caso que ésta última esté cuestionada por el cliente, la presentación de la constancia del reclamo ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y documento que acredite la identidad del funcionario público solicitante. DNI, DNI libreta, DNI tarjeta, CI, LC y LE, Pasaporte Nacional Argentino. (para todos 1° y 2° hoja excepto para CI y DNI tarjeta Frente y Reverso)
- b) Copia Constancia CUIT. (en caso de corresponder)
- c) Copia del acto administrativo que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo gubernamental.

El Prestador Receptor controlará que la información contenida en el formulario firmado que se digitaliza, corresponda a la documentación presentada por el cliente.

La carga del Formulario electrónico y los adjuntos digitalizados serán enviados al sistema del ABD que contará con controles de integridad, a fin que no queden campos sin completar ni archivos adjuntos faltantes.

El ABD debe informar las fechas tentativas de PNM. En base a estas opciones de fechas, el Prestador Receptor podrá determinar en caso que así lo disponga, la fecha seleccionada y se lo comunica al ABD, quien debe guardar registro de la fecha definida. En caso de no seleccionar, se considerará el plazo máximo.

El ABD generará un número único de trámite de portabilidad que permitirá relacionarlo con el número de solicitud interna, así como indicará la fecha y hora de inicio del trámite. A partir de la generación del número de trámite de portabilidad se considera iniciado el trámite de PNM a los efectos de los plazos involucrados.

Las solicitudes de portabilidad recibidas por el ABD entre las 09h00 y 18h00, de lunes a viernes, siempre que estos correspondan a días hábiles, serán procesadas dentro del mismo día. Las solicitudes recibidas fuera de este horario, se tramitarán en el primer día hábil siguiente al de su presentación.

2.4 Verificación de la solicitud por parte del ABD.

Cuando el ABD cuente con la información y documentación completa y haya generado el número de trámite de portabilidad, iniciará el proceso de verificación de la información de la solicitud realizada por el Prestador Receptor en dos instancias.

Un primer control automático y luego controles manuales. El incumplimiento de los requisitos que se controlan automáticamente generará la cancelación del trámite de

1 0 1



portabilidad, mientras que el incumplimiento de los requisitos que se controlan manualmente, generará el Rechazo del trámite.

2.4.1 Controles automáticos del ABD

El ABD verifica en forma automática que la solicitud cumpla con todos los siguientes requisitos:

- a) Que el/los número/ estén asignados.
- b) Que el/los número/s de línea a portar corresponda al PD
- c) Que el PIN se corresponda a la línea a portar identificada en el formulario electrónico como receptora del PIN.
- d) Que el PIN esté vigente (DOS -2- días hábiles)
- e) Que la fecha de la solicitud electrónica sea igual o posterior a la fecha de emisión del PIN
- f) Que los datos obligatorios del formulario electrónico estén completos y sean validos los tipos de datos cargados.
- g) En particular para el caso de esquema de contratación con factura deberá verificar que contenga el/los número/s de factura.
- h) Que no exista otra solicitud de PNM en curso para la/s línea/s a portar (incluye las líneas detalladas tanto en el Formulario de Portabilidad como en el anexo).
- i) Existencia de los archivos adjuntos en los campos correspondientes.
- j) Que las líneas prepago a ser portadas con un mismo número de documento no excedan las VEINTE (20) líneas.
- k) Que se haya cumplido el período de permanencia mínimo de SESENTA (60) días en el Prestador Receptor.
- l) Que el PIN haya sido solicitado por el Prestador Receptor que remite la solicitud de PNM.
- m) Que no existan líneas duplicadas.

El ABD tendrá un máximo de DIEZ (10) minutos en el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los casos y TREINTA (30) minutos como máximo para el resto de los casos, para realizar estos controles automáticos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos que deberá validar el ABD en forma automática originará la Cancelación de la solicitud de portabilidad, dando por finalizado el proceso de portabilidad respectivo. El ABD notificará únicamente al Prestador Receptor esta cancelación indicando el motivo correspondiente. Este trámite cancelado estará disponible en el Prestador Receptor para que pueda enmendarlo en caso de ser factible y generar nuevamente la solicitud.

Quando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles automáticos del ABD anteriormente definidos se cancelará la totalidad de la solicitud. El ABD solo cobrará por la cantidad efectiva de las líneas que no cumplieron dichos controles automáticos.

1
CA



2.4.2 Controles manuales del ABD

Para las personas físicas (prepagado y con factura) el ABD verifica en forma manual lo siguiente:

- a) Que los datos del formulario electrónico coincidan con los datos del formulario firmado por el usuario o cliente, pudiendo diferir la fecha del formulario electrónico de la fecha del formulario firmado.
- b) Que el nombre y apellido completo, tipo y número de documento que acredita la identidad de la persona enviado en forma electrónica conjuntamente con el Formulario coincidan con lo informado en el formulario electrónico.
- c) Que los archivos adjuntos sean legibles.

Cuando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles del ABD se cancelará la totalidad de la solicitud. El ABD solo cobrará por la cantidad efectiva de las líneas que no cumplieron dichos controles manuales.

El ABD tendrá un máximo de UN (1) día hábil para realizar estos controles desde la recepción en el ABD del Formulario de Portabilidad. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos que deberá validar el ABD en forma manual originará la cancelación de la solicitud de portabilidad, dando por finalizado el proceso de portabilidad respectivo. El ABD notificará únicamente al Prestador Receptor este rechazo indicando el motivo correspondiente.

El ABD no realizará controles manuales para trámites de portabilidad de las Personas Jurídicas y de Gobierno. En estos casos, una vez realizados los controles automáticos, se remite la solicitud al Prestador Donante para su revisión, para lo que tendrá DOS (2) días hábiles.

2.5 Comunicación de Resultados

Una vez terminado el proceso de verificación de la información, en caso de ser aceptada, el ABD notificará y remitirá la información y documentación al Prestador Donante e informará al Prestador Receptor. En caso de rechazo de la solicitud por parte del ABD, éste notificará únicamente al Prestador Receptor las causas del rechazo.

2.6 Causas de rechazo por parte del Prestador Donante

El Prestador Donante únicamente podrá rechazar una Solicitud de Portabilidad cuando:

- a) Los números no pertenezcan al Prestador Donante (en caso que el ABD no lo haya detectado será pasible de penalización).
- b) La/s línea/s a portar tengan denuncia de robo, hurto y/o extravío previas al inicio de la portabilidad.

MS
81



- c) Los datos contenidos en la Solicitud de Portabilidad Numérica sean incorrectos o incompletos.
- d) Las líneas a portar informadas en el formulario firmado por el cliente no coincidan con las líneas informadas en el formulario electrónico (control ABD).
- e) El o los número/s de la/s Factura/s presentada/s por el cliente no correspondan con la/s emitida/s por el Prestador Donante; o la fecha de emisión sea mayor a TREINTA (30) días contados desde la fecha de inicio de la portabilidad.
- f) El solicitante se haya presentado como prepago y se encuentra suscrito bajo el esquema con emisión de factura de cualquiera de las líneas incluidas en el trámite.
- g) El solicitante no haya cumplido el período de permanencia mínimo de SESENTA (60) días (control ABD).
- h) De ser aplicable, el o los números objeto de la Solicitud de Portabilidad no estén amparados en la/s Factura/s informadas en el Formulario.
- i) El CUIT informado no coincida con el de la documentación presentada.
- j) El nombre y apellido, tipo y número de documento que acredita la identidad del titular de la línea pospaga o del tenedor de la línea prepaga no coincidan con lo informado en el formulario.
- k) El nombre y apellido, tipo y número de documento del apoderado no coincidan con el registrado en la documentación presentada en el trámite.
- l) El nombre y apellido, tipo y número de documento del funcionario de gobierno no coincida con el registrado en la documentación presentada en el trámite.
- m) Los archivos adjuntos no sean legibles (control ABD).
- n) Las líneas a portar no se encuentren activas al inicio del trámite de portabilidad. (control ABD)
- o) Las líneas a portar no se encuentren asignadas a un cliente (control ABD)

El Prestador Donante deberá especificar la causa de rechazo, en todos los casos, y enviar electrónicamente al ABD los documentos que acrediten dicha causa, cuando corresponda.

En el caso de persona física, tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil contado desde la fecha y hora de envío del ABD al Prestador Donante de la solicitud de PNM en cuestión.

En el caso de persona jurídica y organismo de gobierno, tendrá un plazo máximo de DOS (2) días hábiles contados desde la fecha y hora de envío del ABD al Prestador Donante de la solicitud de PNM en cuestión.

No es causal de rechazo por parte del Prestador Donante la Suspensión o la Baja que se efectúe con fecha posterior al inicio del trámite de portación.

MS
101



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones*

ANEXO II

Cuando se trate de una portabilidad múltiple, si se observara que una o más líneas no cumpliera/n con la totalidad de los controles del Prestador Donante se cancelará el trámite.

En caso que el Prestador Donante acepte la portabilidad o no la rechace cumplido el tiempo, el ABD tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) minutos para notificar a ambos prestadores que la portabilidad está lista para ser programada.

2.7 Validación del rechazo del Prestador Donante por parte del ABD.
Se considerará que el rechazo es procedente cuando del análisis de la documentación remitida electrónicamente por el Prestador Donante, el ABD verifique la existencia de alguna de las causales señaladas en el numeral anterior. En caso de que no se verifique ninguna de las causales, el rechazo se considerará improcedente.

El ABD deberá informar al Prestador Receptor y al Prestador Donante, en el plazo de CINCO (5) horas hábiles.

El Prestador Receptor deberá informar al cliente o usuario las causas de rechazo de su Solicitud de Portabilidad.

2.8 Solicitud de Portabilidad a programar.
Se considerará que una Solicitud de Portabilidad está lista para programarse cuando:

- a) El Prestador Donante no haya manifestado al ABD su rechazo u objeción justificada, en el plazo establecido;
- b) Del análisis realizado por el ABD conforme al numeral anterior se considere que el rechazo del Prestador Donante es improcedente.

El ABD deberá notificar simultáneamente al Prestador Donante y al Prestador Receptor que la Solicitud de Portabilidad está lista para ser programada.

2.9 Programación de la fecha de ejecución por parte del prestador receptor.
El Prestador Receptor deberá notificar al ABD la fecha de ejecución de la Portabilidad en un plazo de CUATRO (4) horas hábiles. En caso de incumplimiento de esta obligación, la determinación de la fecha de ejecución de la portabilidad la realizará el ABD dentro del plazo máximo establecido por la reglamentación o se dará por válida la fecha original para efectuar la PNM.

2.10 Cancelación por parte del Cliente
Una Solicitud de Portabilidad sólo podrá cancelarse a solicitud del Cliente ante el Prestador Receptor en los términos establecidos en el Artículo 29 del régimen de portabilidad numérica.

1
6



2.11 Generación de la información de números a portarse.

El ABD deberá generar la información diaria de números a portarse y ponerla a disposición para su acceso y descarga vía electrónica DOCE (12) horas antes del inicio de la ventana de cambio acorde a lo definido en las Especificaciones Técnicas de Sistemas.

Dicho archivo denominado Nuevos Números Portados contendrá todos los números a ser portados en la siguiente ventana de cambio.

Adicionalmente se generarán los demás archivos/bases de datos requeridos tal como se definen en las Especificaciones Técnicas de sistemas. Esto incluye las devoluciones de numeración y reversiones de portabilidad.

2.12 Obligación de obtener la información de números portados

Es obligación de todos los Prestadores de Servicios Portables obtener diariamente las actualizaciones de los Nuevos Números Portados del ABD antes del inicio de cada ventana de cambio, para cumplimentar lo dispuesto en el Régimen de Portabilidad.

2.13. Horario en que se ejecutará la portabilidad.

Los Prestadores de Servicios Portables tendrán la responsabilidad de actualizar su infraestructura para iniciar la ejecución de la Portabilidad la cual se realizará sólo en Días Hábiles en horario de menor tráfico de la red, y conforme al horario de inicio de ventana.

2.14. Deber de informar la portación de líneas intervenidas por orden judicial.

En el caso que la solicitud de portabilidad recaiga sobre una línea intervenida por orden judicial a través de la Dirección de Observaciones Judiciales dependiente de la Secretaría de Inteligencia u organismo que lo reemplace, el prestador donante deberá notificar a esa última, dicha circunstancia cuando reciba la notificación del ABD que la solicitud está lista para ser programada. Ello, con la finalidad de que la Dirección de Observaciones Judiciales notifique la orden de intervención al prestador receptor en forma previa a la efectiva portación del número.

3 PROCESO DE RETORNO DE NUMEROS AL PRESTADOR ASIGNATARIO

3.1 Proceso de retorno de número

Cuando un Cliente de un Número Portado cancele el servicio, cambie el número o sea dado de baja por el Prestador Receptor, será responsabilidad del Prestador Receptor regresar dicho número al Prestador Asignatario de la numeración, de conformidad con el proceso descrito a continuación:

3.1.1 Envío Prestador Receptor al ABD

1
MF
9



El Prestador Receptor, deberá enviar al ABD en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos posteriores a la cancelación del servicio, cambio del número o baja por el Prestador Receptor, un archivo electrónico con la información de los números que serán eliminados de la base de datos centralizada.

3.1.2 Verificación ABD

El ABD verificará que el Prestador Receptor que solicita la eliminación del número de la base de datos centralizada, es en efecto el último Prestador que le prestó servicios a ese número.

3.1.3 Generación archivo de información

El ABD deberá generar el archivo correspondiente con la información diaria de eliminación de números portados que regresan al Prestador Asignatario que será informada en forma semanal a todos los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones, para su acceso y descarga vía electrónica.

El Prestador Receptor enviará semanalmente la información de los números que retornan al Prestador Asignatario.

4. PROCESO DE REVERSION DE LA PORTABILIDAD.

4.1. Inicio del proceso de reversión.

El cliente podrá solicitar la reversión de su/s línea/s en caso que hubiese/n sido portada/s sin su consentimiento. El cliente se presenta ante el Prestador Donante del último trámite de portabilidad de la/s línea/s. Mediante un formulario de reversión que contendrá la información de las líneas a revertir y una declaración jurada de puño y letra del solicitante que se digitalizará y enviará al ABD conjuntamente con el formulario, el cliente expresará desconocer el trámite de PNM en su totalidad o bien en forma parcial para un conjunto de líneas incluidas en el trámite original de PNM.

El formulario de solicitud de reversión de la portabilidad numérica deberá contener la siguiente información:

- a) identificación si es persona física, jurídica u organismo de gobierno.
- b) Identificación del cliente, tal como figura en el documento válido.
- c) Para persona física: nombre, apellido, tipo y número de documento.
- d) Para gobierno: copia del instrumento que faculta al firmante de la solicitud de servicio a contratar en nombre del organismo.
- e) Tipo y número de documento (DNI; CI MERCOSUR; LC; LE, Pasaporte nacional argentino).
- f) CUIT (de corresponder) será obligatorio para clientes factura "A".
- g) Nombre y apellido del apoderado
- h) Numero de solicitud de reversión.
- i) Fecha de solicitud, en caso de utilizarse aplicativo en sistemas, se incluirá en forma automática dicha fecha y hora.

1
M
Q



- j) Casilla de verificación indicando si se trata de una reversión completa o parcial.
- k) El o los números de línea/s a ser revertidos, previendo hasta un total de CINCO (5) líneas en el formulario de solicitud y, si supera dicha cantidad, en un archivo adjunto.
- l) Prestador Donante original (operador previo a la última portabilidad a revertir).
- m) Prestador receptor original (operador luego de la última portabilidad a revertir).
- n) Teléfono de contacto alternativo (no obligatorio).
- o) Dirección de correo electrónico (no obligatorio).
- p) Total de líneas a revertir.
- q) Casillas de verificación (check box) sobre la información digitalizada y adjunta a la solicitud de PNM:
 - i) Solicitud firmada.
 - ii) Declaración jurada.
 - iii) Archivo anexo de líneas (si corresponde)

El formulario de reversión deberá además contener las leyendas de términos y condiciones específicas para reversión.

4.2 Procedencia de la reversión.

Proceso de reversión de la Portabilidad, casos contemplados:

- a) El último Prestador Donante (prestador donante del último trámite de portabilidad de la/s línea/s) recibe la Solicitud de Reversión del cliente y la remite al ABD, quien de superarse los controles automáticos del punto 4.3, se la enviará al Prestador Receptor original a los efectos que indique si el trámite de reversión supera los controles que se detallan en el punto 4.3. El Prestador Receptor original deberá informar en un plazo máximo de DOS (2) días hábiles, contabilizados desde el envío del trámite del ABD al Prestador Receptor original.

En el caso de que los controles efectuados por el Prestador Receptor original hayan sido superados, se aceptara el trámite de reversión y se comunicara al ABD. En caso de que el Prestador receptor original no contestara en el plazo de DOS (2) días hábiles, el ABD dará por aceptado tácitamente el trámite de reversión.

En caso de que no corresponda dar lugar a la reversión se notificaran al ABD que la reversión no es procedente. Para ambos casos, el ABD verificará la procedencia del rechazo de la reversión y notificara al Prestador donante original y este último al cliente.

- b) Exista común acuerdo entre el Cliente, el Prestador Donante y el Prestador Receptor y dicho acuerdo sea notificado de manera conjunta al ABD, o,
- c) Ante mandamiento de autoridad administrativa o judicial competente, el ABD deberá notificar a las partes involucradas la primer ventana disponible en la cuál será ejecutado, sin la necesidad de realizar un trámite de reversión.

1
M/O



4.3 Controles

El ABD controlará en forma automática:

- a) Que no exista un trámite en curso de Reversión de PNM para los números a revertir
- b) Que el trámite de PNM existió, haya sido finalizado y contuvo las líneas a revertir
- c) Que el Prestador que inicia el trámite de Reversión sea el Prestador Donante original
- d) Que existan los archivos adjuntos
- e) Que la línea sobre la que se solicita reversión no se encuentre en el Prestador Donante original actualmente

El tiempo máximo que tendrá el ABD para realizar estos controles es de DIEZ (10) minutos para el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) de los casos y de TREINTA (30) minutos máximo para el CIENTO POR CIENTO (100 %) de los casos.

El Prestador Receptor original controlará:

- a) Que los datos del formulario electrónico coincidan con el formulario firmado por el usuario o cliente según corresponda.
- b) Que el nombre y apellido completo, tipo y número de documento que acredita la identidad de la persona enviado en forma electrónica conjuntamente con el Formulario coincidan con lo informado en el formulario electrónico.
- c) Que los archivos adjuntos sean legibles.

El costo de un trámite de cancelación de la reversión será similar al de una cancelación manual del ABD y el costo de rechazo de una reversión será similar al de un rechazo.

4.4. Proceso de reversión.

Una vez que se haya configurado alguno de los supuestos establecidos en el Inciso 4.2, y los controles del ABD resulten correctos, éste incluirá el o los números involucrados en el Proceso de Reversión en el archivo al que se refiere el numeral 2.11, que esté más próximo a generarse con máxima prioridad.

En caso de no ser procedente la reversión, el ABD notificará a ambos prestadores y el prestador Donante original comunicará al cliente la imposibilidad de su realización.

5 ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CENTRAL DE PORTABILIDAD (ABD)

5.1 Servicios del ABD

El ABD estará obligado a prestar a los prestadores de servicios portables, cuando menos los siguientes servicios:

↑
①



- a) Servicios relacionados con el Proceso de Portabilidad;
- b) Tramitación de una Solicitud de Portabilidad;
- c) Verificación de la solicitud y los documentos exigidos;
- d) Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante;
- e) Generación y actualización de los archivos electrónicos relativos al proceso de portabilidad;
- f) Retorno de Números; y,
- g) Reversión de Portabilidad;

El ABD estará obligado a brindar a los prestadores de servicios no portables, en forma gratuita, el servicio de información por consulta a la base de datos centralizada y todos los servicios relacionados a quienes adhieran al sistema ACQ.

5.2 Servicios relacionados con la descarga de información del ABD.

Lo anterior sin perjuicio de que el ABD se encuentre obligado a cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica, las Especificaciones Técnicas, las presentes Especificaciones, otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables y demás términos y condiciones que se establezcan y en el Pliego de selección

5.3 Confidencialidad de la información.

El ABD no podrá comercializar, ni divulgar, ni compartir, ni utilizar la información contenida en las bases de datos que opere, para fines distintos a los establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica y las presentes Especificaciones.

5.4 Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD

Los Términos y Condiciones para la prestación del servicio del ABD que se formalicen entre los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones con el ABD deberán versar al menos sobre los siguientes puntos:

- a) Interfaces y enlaces.
- b) Sistemas para ejecutar el Proceso de Portabilidad.
- c) Servicio de Atención y Soporte.
- d) Base Centralizada de Datos.
- e) Base de Datos Histórica de la Portabilidad.
- f) Niveles de Calidad y Disponibilidad.
- g) Mecanismos de seguridad.
- h) Confidencialidad de la información.
- i) Causales de resolución y terminación anticipada.
- j) Vigencia de la Prestación del servicio del ABD
- k) Penalidades contractuales.
- l) Mecanismos de pago.
- m) Garantías.

↑
5
8



5.5. BASE DE DATOS CENTRALIZADA

La información de los Números Portados y Prestador estará disponible en forma gratuita, las VEINTICUATRO (24) horas los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año para todos los Licenciarios de servicios de telecomunicaciones y aquellos proveedores de terminación de mensajería internacional (comúnmente definidos como "Brokers, Hubs") que requieran dicha información.

6 MECANISMOS DE PAGO.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente numeral, en caso de que los Prestadores de Servicios portables acuerden establecer mecanismos de pago diferentes a los aquí definidos, prevalecerá lo dispuesto en el **Anexo XI**.

Los precios ofrecidos estarán expresados en pesos (en números y letras), netos del impuesto al Valor Agregado para los siguientes ítems:

- a) Trámite de una solicitud de Portabilidad exitosa
- b) Trámite de rechazo de una solicitud de portabilidad por parte del Prestador Donante
- c) Trámite de Reversión de la Portabilidad

La Oferta presentada será por todo concepto, en cumplimiento de lo especificado en el presente Pliego, y no se reconocerán remuneraciones adicionales por ningún concepto.

El ABD facturará sus servicios según los siguientes criterios:

- a) Tramite de una solicitud de Portabilidad exitosa: será facturado al Prestador Receptor que ingresó la solicitud.
- b) Cancelación por el control automático del ABD: serán facturados al prestador receptor que ingresó la solicitud cancelada. El pago de la cancelación será del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- c) Cancelación por el control manual del ABD: serán facturadas al prestador receptor que ingresó la solicitud. El pago de la cancelación será del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio del trámite de portabilidad numérica exitosa.
- d) PIN: la generación del mismo será sin cargo.
- e) Verificación de rechazo por parte del Prestador Donante: Los rechazos serán facturados al Prestador Receptor. En el caso que el ABD considere que el rechazo del Prestador Donante es improcedente, dicha transacción será facturada al Prestador Donante.
- f) En caso que el motivo de rechazo fuera alguno de los siguientes el precio será el correspondiente al trámite de portación exitosa:
 1. La/s línea/s a portar tengan denuncia de robo, hurto y/o extravío previas al inicio de la portabilidad.

1
2
5